

RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en cumplimiento de su deber legal y en atención a las solicitudes de limitación a MiPymes presentadas dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDRS-SASI-455-2025, el cual tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404, 2486, 2613, 2671 y 2703, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025 – 2028 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ”**, se permite dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

OBSERVACION No. 1 TECNOPHONE COLOMBIA SAS

The screenshot shows a web interface for message details. At the top, there is a navigation bar with options like 'Procesos SECOOP', 'Contratos', 'Procesos', 'Directorio SECOOP', 'Otras herramientas', and 'Menú'. A search bar is on the right. Below the navigation, there are buttons for 'Volver', 'Contestar', and 'Imprimir'. The main content area displays the following information:

- Referencia interna: FDRS-SASI-455-2025
- Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404.
- De: TECNOPHONE COLOMBIA SAS
- Usuario: Luis Restrepo
- Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (19/11/2025 1:57:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Referencia del mensaje: CO1 MSG 8776739
- Tipo de mensaje: Observaciones
- Asunto: OBSERVACIONES INVITACION

Below this information, there is a section for 'Anejos' (Attachments) with a table showing the document 'OBSERVACIONES SUMAPAZ.pdf' and a 'Detalle' link. There are also buttons for 'Agregar documento a la oferta' and 'Exportar todos'.

The 'Texto de mensaje' (Message text) section contains the following text:

Buenas tardes

Me permito remitir observaciones a la presente invitación.

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

El proponente solicita lo siguiente:

“Incongruencia de la Experiencia Requerida con el Objeto Contractual

Se ha identificado una contradicción directa entre el objeto real de la contratación y el requisito de experiencia exigido, lo cual constituye un vicio de fondo en los requisitos habilitantes.

- *Referencia Específica: Numeral 3.3.1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", Página 91 del Pliego de Condiciones.*
- *Contradicción Acreditada: El objeto del proceso es el suministro de Elementos Tecnológicos, sin embargo, el requisito de experiencia establece que el proponente debe acreditar el suministro o comercialización de "elementos y/o insumos de elementos deportivos".*
- *Análisis Legal: La exigencia de experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato. Requerir experiencia en un sector ajeno al objeto contractual (deportivo en lugar de tecnológico) es desproporcionado e irrazonable, contraviniendo el Principio de la Proporcionalidad (Ley 1150 de 2007, Artículo 5). Dicha inconsistencia restringe indebidamente la concurrencia de oferentes con probada idoneidad en el sector tecnológico, afectando la selección objetiva.*

Solicitamos respetuosamente a la Entidad corregir el citado numeral mediante Adenda, eliminando la referencia a "elementos deportivos" y sustituyéndola por: "elementos y/o insumos tecnológicos y/o informáticos", en estricta concordancia con el objeto y los códigos UNSPSC solicitados”.



RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En atención a la observación presentada respecto de la incongruencia entre el objeto contractual y el requisito de experiencia establecido en el numeral 3.3.1 – “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, señalado en la página 91 del Pliego de Condiciones, esta Entidad acepta la observación.

En ese sentido, y atendiendo los principios de proporcionalidad y selección objetiva, se procederá a ajustar el numeral en mención, sustituyendo dicha referencia por:

- “Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación y/o producción de elementos tecnológicos”, conforme al objeto contractual y los códigos UNSPSC aplicables.

Por lo tanto, se aceptará su observación y se verá reflejada en el pliego definitivo

OBSERVACION No. 2 S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDRS-SASI-455-2025
Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2019: 2388, 2404.
De: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
Usuario: INGRID ROPERO
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (19/11/2025 4:20:54 PM UTC-05:00) (Bogotá, LMA, GMT)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8778316
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES FINANCIERAS

Texto de mensaje

En calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa.

Indicadores Financieros

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

El proponente solicita lo siguiente:

“En calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa.”

Indicadores financieros

2. Capacidad de endeudamiento menor o igual a 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada, y por ende, no representa un riesgo económico significativo para entidad contratante”

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ



RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no acepta la observación presentada, dado que los indicadores financieros establecidos tienen como propósito garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad económica necesaria para respaldar la ejecución del objeto contractual. Lo anterior es especialmente relevante teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar requieren recursos suficientes para su adecuada implementación y para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente del contrato.

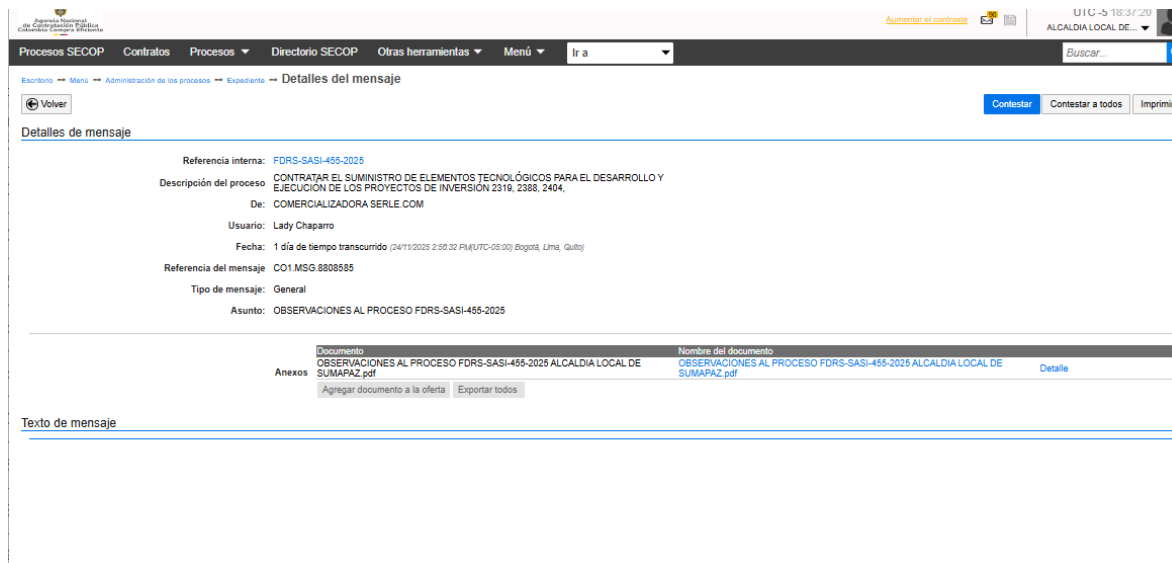
Para la definición y estructuración de dichos indicadores, se llevó a cabo un análisis técnico basado en una muestra representativa del mercado, lo cual permitió fijar parámetros razonables y coherentes con la realidad del sector. Como resultado de este estudio, se identificó que, en promedio, las empresas del sector presentan un índice de endeudamiento igual o superior a 0,52. Este valor fue adoptado como criterio de referencia con el fin de exigir una estructura financiera adecuada, que disminuya los riesgos asociados con la ejecución contractual y brinde mayor seguridad institucional.

Es importante señalar que el cálculo de los indicadores financieros se elaboró a partir de la información reportada por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades, entidad ante la cual están obligadas a presentar sus estados financieros de manera periódica. Esta base de datos incluye más de 20.600 empresas activas, clasificadas en más de 450 actividades económicas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

En consecuencia, los valores definidos para los indicadores garantizan un equilibrio adecuado entre: la solidez financiera mínima requerida para la ejecución del contrato, y la amplia y competitiva participación del mercado, en cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Por lo anterior, No se acoge su observación y se mantiene la exigencia de los indicadores financieros inicialmente establecidos, al considerarse técnicamente justificados, proporcionales y acordes con la realidad del sector analizado.

OBSERVACION NO. 3 SERLE.COM S.A.S



Procesos SECOOP Contratos Procesos Directorio SECOOP Otras herramientas Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Administración de los procesos Expediente Detalles del mensaje

Volver Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDRS-SASI-455-2025

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404.

De: COMERCIALIZADORA SERLE.COM

Usuario: Lady Chaparro

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (24/11/2025 2:50:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8808585

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO FDRS-SASI-455-2025

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES AL PROCESO FDRS-SASI-455-2025 ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ.pdf	OBSERVACIONES AL PROCESO FDRS-SASI-455-2025 ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ.pdf

Anexos: Agregar documento a la oferta Exportar todos

Detalle

Texto de mensaje



**RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025**

“Yo Rodolfo Antonio Albarracín Medina con cedula de ciudadanía No 7.217.866 de Duitama representante legal de Comercializadora Serle.com S.A.S con Nit 800.089.897-4, respetuosamente presento las siguientes observaciones a los equipos de cómputo solicitados para el Proceso de referencia FDRS-SASI-455-2025

Solicitamos a la entidad de que se acepte el cambio del puerto VGA por puerto RS232 por la tecnología de la pantalla requerida.”

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Técnicamente, el requerimiento del puerto VGA obedece a las especificaciones mínimas establecidas para garantizar la interoperabilidad, compatibilidad y estandarización con los sistemas y periféricos actualmente utilizados por la Entidad, asegurando la adecuada transmisión de señal de video requerida para la operación del equipo.

Por el contrario, el puerto RS232 corresponde a una interfaz de comunicación serial diseñada para tareas de control básicas y no es funcionalmente equivalente para la transmisión de video. Además, este tipo de puertos se considera tecnológicamente obsoleto frente a los estándares actuales de conectividad, razón por la cual no cumple con los parámetros de desempeño ni con las necesidades de integración previstas en el Anexo 1 Ficha técnica.

La Entidad informa que no se acoge la observación presentada respecto a sustituir el puerto VGA por el puerto RS232 en la pantalla All in One de 65 pulgadas.

OBSERVACION No. 4 SUMIMAS S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: [FDRS-SASI-455-2025](#)

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404,
De: SUMIMAS S.A.S
Usuario: GLENIS ROJAS
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (25/11/2025 11:32:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8814723
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES SUMIMAS S.A.S

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ.pdf	OBSERVACIONES ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ.pdf	Detalle

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Cota, noviembre 25 de 2025

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Ref. FDRS-SASI-455-2025

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404, 2486, 2613, 2671 y 2703, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025 – 2028 DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ."

Respetados señores:

De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, realizamos las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes

Cordialmente.



**RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025**

Respetados señores:

De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, realizamos las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes:

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,52

PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,53

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Para la definición de dichos indicadores, se realizó un análisis técnico con base en una muestra representativa del mercado, lo cual permitió establecer parámetros razonables y ajustados a la realidad del sector. En este análisis se evidenció que, en promedio, las empresas del sector tecnológico presentan un índice de endeudamiento igual o superior a 0,52. Este valor fue considerado como criterio de referencia para asegurar que los oferentes cuenten con una estructura financiera sólida, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Toda vez que para el cálculo de los indicadores financieros se tomó como base la información reportada por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades, entidad ante la cual están obligadas a presentar sus estados financieros de manera periódica. Esta base de datos cuenta con más de 20.600 empresas activas, clasificadas en más de 450 actividades económicas conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). En consecuencia, los valores actualmente definidos garantizan un equilibrio adecuado entre la solidez financiera mínima requerida para la ejecución del contrato y la participación amplia y competitiva del mercado, conforme a los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva. Por lo tanto, se mantiene la exigencia de los indicadores financieros inicialmente establecidos, por considerarse técnicamente justificada, proporcional y acorde con la realidad del sector analizado.

No se acoge la observación, en la medida en que los indicadores estipulados tienen como finalidad garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para respaldar la ejecución del objeto contractual, el cual involucra actividades que requieren recursos suficientes para su adecuada implementación y cumplimiento.

OBSERVACION No. 5 INNVECTOR SAS



RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025

Procesos SECOOP Contratos Procesos Directorio SECOOP Otras herramientas Menú Ir a Buscar...

Inicio -- Menú -- Administración de los procesos -- Expediente -- Detalles del mensaje

Volver Contestar Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDRS-SASI-455-2025

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2399, 2404.

De: INVECTOR SAS

Usuario: XIOMARA ANGELICA CASTRO SALAS

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (29/11/2025 3:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8816595

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO FDRS-SASI-455-2025

Documento	Nombre del documento
OBS_FDRS-SASI-455-2025.pdf	OBS_FDRS-SASI-455-2025.pdf

Anexos: [Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#) [Detalle](#)

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar las observaciones al proceso.

Atentamente,

INVECTOR S.A.S.

Por medio de la presente me permito presentar observaciones al proceso de la referencia:

1. En observancia a los indicadores encontramos que los mismos están más alto del estándar de acuerdo con la magnitud del proceso y el presupuesto, pues aunque las Entidades Estatales tienen la facultad de establecer requisitos de participación en los procesos de selección pública, éstas tienen que evitar en convertirlos en criterios de imposible cumplimiento para algunos proponentes e involuntariamente favoreciendo a unos pocos, razón por la cual resulta necesario solicitar se modifique los siguientes indicadores:

Endeudamiento – 0,59 o 59%

Lo anterior basados en los indicado por Colombia Compra Eficiente la cual ha sido clara en determinar que "(...) Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. **Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma**

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Para la definición de dichos indicadores, se realizó un análisis técnico con base en una muestra representativa del mercado, lo cual permitió establecer parámetros razonables y ajustados a la realidad del sector. En este análisis se evidenció que, en



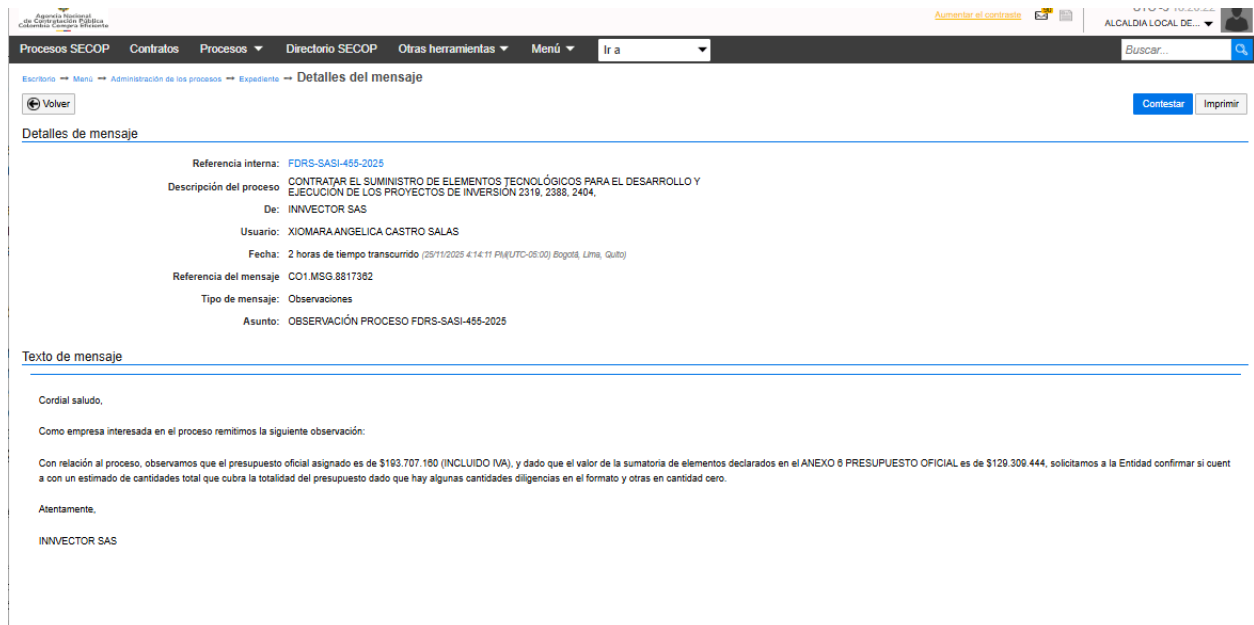
RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025

promedio, las empresas del sector tecnológico presentan un índice de endeudamiento igual o superior a 0,52. Este valor fue considerado como criterio de referencia para asegurar que los oferentes cuenten con una estructura financiera sólida, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Toda vez que para el cálculo de los indicadores financieros se tomó como base la información reportada por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades, entidad ante la cual están obligadas a presentar sus estados financieros de manera periódica. Esta base de datos cuenta con más de 20.600 empresas activas, clasificadas en más de 450 actividades económicas conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). En consecuencia, los valores actualmente definidos garantizan un equilibrio adecuado entre la solidez financiera mínima requerida para la ejecución del contrato y la participación amplia y competitiva del mercado, conforme a los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva. Por lo tanto, se mantiene la exigencia de los indicadores financieros inicialmente establecidos, por considerarse técnicamente justificada, proporcional y acorde con la realidad del sector analizado.

No se acoge la observación, en la medida en que los indicadores estipulados tienen como finalidad garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para respaldar la ejecución del objeto contractual, el cual involucra actividades que requieren recursos suficientes para su adecuada implementación y cumplimiento.

OBSERVACION No. 6 INNVECTOR SAS



The screenshot shows a web interface for the 'Procesos SECOOP' system. The main content area displays the details of an observation message (Observaciones) related to the process 'CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404'. The sender is 'INNVECTOR SAS' and the recipient is 'XIOMARA ANGÉLICA CASTRO SALAS'. The message was sent on 25/11/2025 at 4:14:11 PM (UTC-05:00). The subject of the observation is 'OBSERVACIÓN PROCESO FDRS-SASI-455-2025'. The text of the message is as follows:

Cordial saludo,

Como empresa interesada en el proceso remitimos la siguiente observación:

Con relación al proceso, observamos que el presupuesto oficial asignado es de \$193.707.160 (INCLUIDO IVA), y dado que el valor de la sumatoria de elementos declarados en el ANEXO 6 PRESUPUESTO OFICIAL es de \$129.309.444, solicitamos a la Entidad confirmar si cuenta con un estimado de cantidades total que cubra la totalidad del presupuesto dado que hay algunas cantidades diligencias en el formato y otras en cantidad cero.

Atentamente,

INNVECTOR SAS

El proponente solicita lo siguiente:

“Cordial saludo

Como empresa interesada en el proceso remitimos la siguiente observación:

Con relación al proceso, observamos que el presupuesto oficial asignado es de \$ 193.707.160 (incluido iva) y dado que el valor de la sumatoria de elementos declarados en el ANEXO 6 PRESUPUESTO OFICIAL es de \$129.309.444, solicitamos a la Entidad confirmar si cuenta

Página 7 de 10



**RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025**

con un estimado de cantidades total que cubra la totalidad del presupuesto dado que hay algunas cantidades total que cubra la totalidad del presupuesto dado que hay algunas cantidades diligencias en el formato y otras en cantidades cero”

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

El Fondo de Desarrollo de Sumapaz se permite aclarar que el presupuesto corresponde a la sumatoria de \$193.707.160, de conformidad con el documento denominado “Presupuesto Oficial”, en el cual se describen las cantidades aproximadas requeridas para cada proyecto de inversión.

Asimismo, en el Anexo 4 – Análisis del Mercado, se establece en precios unitarios, toda vez que se estructura como monto agotable.

OBSERVACION No. 7 ARDOBOT ROBOTICA SAS

“YO, FRANCISCO JAVIER MADRIGAL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S., DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS A LA ENTIDAD EVALUAR LA VIABILIDAD DE AJUSTAR LOS INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LA SIGUIENTE FORMA: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: DE 52% A 66%”

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

No se acepta la observación, en la medida en que los indicadores estipulados tienen como finalidad garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para respaldar la ejecución del objeto contractual, el cual involucra actividades que requieren recursos suficientes para su adecuada implementación y cumplimiento.

Para la definición de dichos indicadores, se realizó un análisis técnico con base en una muestra representativa del mercado, lo cual permitió establecer parámetros razonables y ajustados a la realidad del sector. En este análisis se evidenció que, en promedio, las empresas del sector presentan un índice de endeudamiento igual o superior a 0,52. Este valor fue considerado como criterio de referencia para asegurar que los oferentes cuenten con una estructura financiera sólida, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Toda vez que para el cálculo de los indicadores financieros se tomó como base la información reportada por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades, entidad ante la cual están obligadas a presentar sus estados financieros de manera periódica. Esta base de datos cuenta con más de 20.600 empresas activas, clasificadas en más de 450 actividades económicas conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU). En consecuencia, los valores actualmente definidos garantizan un equilibrio adecuado entre la solidez financiera mínima requerida para la ejecución del contrato y la participación amplia y competitiva del mercado, conforme a los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva. Por lo tanto, se mantiene la exigencia de los indicadores financieros inicialmente establecidos, por considerarse técnicamente justificada, proporcional y acorde con la realidad del sector analizado.

OBSERVACION No. 8 ARDOBOT RkOBOTICA SAS

“ASI MISMO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD RECONSIDERAR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO, SEGÚN EL CUAL LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBEN CONTENER MÍNIMO CUATRO (4) CÓDIGOS UNSPSC.”



**RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025**

RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En atención a la observación presentada, me permito informar que no se aprueba la modificación solicitada respecto del requisito relacionado con el número mínimo de códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia.

El criterio establecido en el pliego que los contratos aportados contengan mínimo cuatro (4) códigos UNSPSC, obedece a las características técnicas del objeto contractual y busca garantizar que los proponentes cuenten con experiencia integral y suficiente en las actividades requeridas, en concordancia con los principios de selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

Si bien se reconoce la importancia de promover la participación de las MIPYMES y de garantizar la pluralidad de oferentes, el ajuste propuesto no se considera viable, toda vez que reducir el número de códigos UNSPSC podría comprometer la idoneidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, se mantiene el requisito inicialmente establecido en el pliego.

OBSERVACIONES No. 9 ARDOBOT ROBOTICA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDRS-SASI-455-2025
Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2319, 2388, 2404,
De: ARDOBOT ROBOTICA SAS
Usuario: JAVIER MADRIGAL CORREA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 12:37:54 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8776359
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Solicitud Estampillas

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de suministrar los valores correspondientes a las estampillas aplicables en el presente proceso.

Por otra parte, sugerimos que, para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiera adjuntar tanto la **factura de venta validada por la DIAN** como el **contrato correspondiente**, con el fin de verificar la autenticidad de dicha experiencia y garantizar la transparencia en la evaluación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta y favorable respuesta.

Atentamente,
Aradobot Robotica S.A.S.

El proponente solicita lo siguiente:

“De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de suministrar los valores correspondientes a las estampillas aplicables el presente proceso.”



**RESPUESTA A OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FDRS-SASI-455-2025**

Por otra parte, sugerimos que, para la acreditación de experiencias con entidades privadas, se requiere adjuntar tanto la factura de venta validada por la DLAN como el contrato correspondiente, con el fin de verificar la autenticidad de dicha experiencia y garantizar la transparencia en la evaluación


Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta y favorables respuestas”

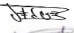
RESPUESTA FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ


El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz informa que los impuestos por estampillas que se aplican en Bogotá DC dependiendo la clase de contribuyente que tenga y la labor que vaya a desarrollar


ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR
Universidad Distrital	Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro.
Universidad Pedagógica	Suscribir y adicionar contratos de: estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.
Para el Bienestar del Adulto Mayor	Suscribir y/o adicionar contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital; con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro
Pro - Cultura de Bogotá	


En los términos anteriores se da respuesta a las observaciones presentadas.

Esmeralda González Londoño - Comité evaluador financiero 

Carlos Rodríguez Chaparro - Comité evaluador financiero 

Karen Viviana Gonzalez Ariza - Comité evaluador técnico 

Jeisson Leonardo Montoya Brinez - Comité evaluador técnico 

Mónica Gutiérrez- Comité evaluador jurídico 

Jenny Alejandra rodriguez Bermudez -Comité evaluador jurídico 